

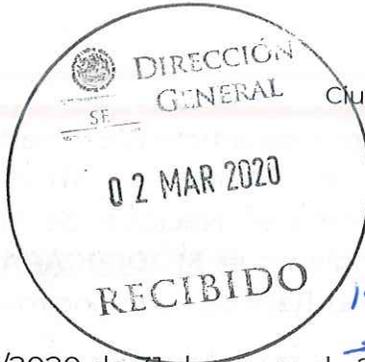


SFNA.600/DGAPRA/076/2020

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020

Alcove

Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Presente



19:50
Sedem San Jun Vega

Me refiero al oficio DGI/610/017/2020 de 31 de enero de 2020, suscrito por Eduardo Garza Pasalagua, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité II. De Industria, a través de los cuales informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, *Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados*, señalando sustancialmente lo siguiente:

- *“El 28 de enero del presente año se llevó a cabo una reunión de trabajo con un grupo representativo del sector ambiental gubernamental, académico y regulado, con el fin de realizar la revisión quinquenal de la NOM-055-SEMARNAT-2003.*
- *El grupo de trabajo concluyó, como resultado de la revisión, que la NOM-055-SEMARNAT-2003 debe ser modificada al menos por las siguientes razones:*
 - *Congruencia con lo determinado en la segunda revisión quinquenal de este instrumento normativo, llevada a cabo en 2015;*
 - *Es necesario actualizar la NOM conforme a nuevas disposiciones que no existían al momento de emitir la NOM; por ejemplo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento;*
 - *Se requiere modificar el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad para establecer, que organismos de tercera parte puedan verificar el cumplimiento de la NOM;*
 - *Es oportuno revisar las especificaciones técnicas de la NOM y en su caso actualizarlas”.*



Aunado a lo anterior me permito señalar que dicho resultado fue sometido a la consideración del Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) durante su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero del presente año, teniéndose aprobado por unanimidad, para lo cual se anexa al presente copia simple de las respectivas Hojas de Reconocimiento de Firmas.



5





En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud del Subcomité II De Industria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se MODIFICARÁ la Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto



Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Julio Trujillo Segura**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento julio.trujillo@semarnat.gob.mx
Eduardo Garza Pasalagua, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III. De Industria- Mismo fin eduardo.garza@semarnat.gob.mx
Bernardo Lesser Hiriart, Director de Normatividad Industrial.- Mismo fin bernardo.lesser@semarnat.gob.mx

Anexo: Copia simple del oficio número DGI/610/017/2020 de 31 de enero de 2020 con su correspondiente anexo y copia simple de las Hojas de reconocimiento de firmas de la Primera Sesión Ordinaria del COMARNAT.

Volante: DGAPRA/2020-0000016

